

Contraloría General de la República

INFORME FINAL

Resolución CGR N° 626/19
(Artículo 1°, numeral 27)

Auditoría de Cumplimiento

Ministerio de Hacienda
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Diciembre, 2020
Asunción, Paraguay

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Mg. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General de la República

Equipo auditor

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Yassir Admen	Coordinador	5012 (12/12/19)
Mabel Arriola	Supervisora	5012 (12/12/19)
Verónica Avalos	Jefe de Equipo	5012 (12/12/19)
Katherine Rondelli	Auditora	5012 (12/12/19)

INDICE GENERAL

N°	Descripción	Pág.
	INFORME FINAL	
1.	ORIGEN DE LA AUDITORIA	4
2.	MOTIVO DE LA AUDITORIA	4
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4.	ALCANCE	4-5
5.	LIMITACIONES AL TRABAJO	5
6.	ANTECEDENTES DEL MINISTERIO HACIENDA	6-8
7.	DISPOSICIONES LEGALES	9
8.	REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO	9
9.	DESCARGO PRESENTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA	9
10.	SIGLAS UTILIZADAS	10
11.	CARTA SALVAGUARDA	11
12.	DESARROLLO DEL INFORME	11-33
	CAPITULO I – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	11-15
	CAPITULO II – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	16-17
	CAPITULO III – SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES	18-33

INFORME FINAL

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

Por Resolución CGR N° 626/19 de fecha 07/11/19, "Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2020, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las actividades de control". Al respecto, en el artículo 1 numeral 27 se prevé la realización de una Auditoría de Cumplimiento a la Dirección General de Informática y Comunicaciones – dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, en la Nota CGR N° 5012 de fecha 12/12/19, se exponen los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la modalidad de auditoría, la Unidad Misional responsable, los auditores designados.

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA

- ✓ Plan General de Auditoría, aprobado por Resolución CGR N° 626 de fecha 07/11/19.
- ✓ La Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su artículo 2° y artículo 9° inciso c), h) y k).
- ✓ La Constitución Nacional, en su artículo 282 "Del Informe y Dictamen".

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Realizar una auditoría de cumplimiento al ambiente tecnológico a la Dirección General de Informática y Comunicaciones – dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y del ambiente de control tecnológico.
2. Verificar el grado de avance de la implementación del Manual de Control Interno Informático del Ministerio de Hacienda/ Dirección General de Informática y Comunicaciones
3. Verificar el Seguimientos de las recomendaciones emergentes de los Informes resultantes de las auditorías anteriores.
4. Verificar y evaluar la administración de riesgos.

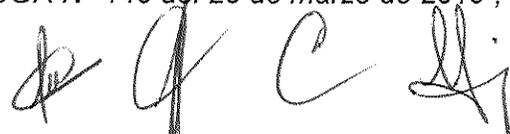
4. ALCANCE

La auditoría abarca el análisis y verificación de los mecanismos de control y administración de riesgos tecnológicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

La revisión de los controles implementados en el ambiente tecnológico que comprende:

- Estructura Organizacional y Procedimientos Operativos
- Procedimientos implementados
- Continuidad de las operaciones
- Análisis de riesgos

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 583 del 31/10/19 "Por la cual se actualiza el Manual Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019", vigente en el ejercicio fiscal auditado.



Así también, se utilizó el COBIT 5 (Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas), el conjunto de buenas prácticas y que constituye un modelo para la auditoría y control de los sistemas de información y el entorno de TI.

Igualmente, para la realización de este trabajo se tuvo en cuenta lo establecido en el Manual de Iniciativa de Desarrollo de la Intosai – IDI y el Grupo de Trabajo de Autoría de Tecnología de la Información – WGITA, que cumple con los principios generales de auditoría tal como se establece en las Normas Profesionales para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por elnexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

5. LIMITACIONES AL TRABAJO

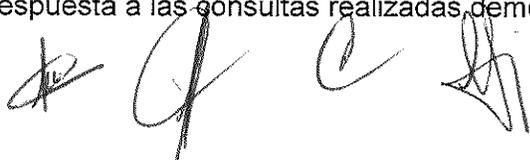
Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada, en consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones y, por tanto, no puede ser considerado como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El hecho que, principalmente, obstaculizó el trabajo de esta Auditoría, fue lo anunciado por el Ministro de Salud a inicios de la segunda semana de marzo/2020, el primer caso de la enfermedad por el COVID-19 en Paraguay, esto llevo a cabo la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de la expansión al territorio Nacional.

En tal sentido, se dictaron las Resoluciones CGR N° 190 del 11/03/2020 " *Por la que dispone la implementación de acciones preventivas contra la propagación del COVID-19 y se establecen lineamientos para el desarrollo de la Institución* y la Resolución CGR N° 232 del 03/05/2020 " *Por la cual se aprueba el protocolo sanitario de prevención y protección ante el COVID-19 y se establecen medidas administrativas en la Contraloría General de la República en el marco del plan del Gobierno Nacional de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente)*".

Se produjeron además una serie de medidas internas y en los OEE, que obstaculizaron a esta auditoría, como la suspensión de los trabajos misionales presenciales, posteriormente la reducción de funcionarios en los puesto de trabajo, mediante cuadrillas cerradas y turnos diarios para evitar la acumulación de carga viral en caso de un Covid-19 positivo.

La falta de provisión de los documentos en tiempo y forma, también produjo atrasos en el desarrollo de las labores. En algunos casos se debieron reiterar los memorándum, ya que la provisión de la respuesta a las consultas realizadas, demoraba más del tiempo establecido.



6. ANTECEDENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Antecedentes

El Ministerio de Hacienda es la Secretaría Estatal que tiene a su cargo la administración del patrimonio del Estado y la verificación del uso y conservación de los bienes públicos. El patrimonio de los entes autárquicos será administrado por sus autoridades, conforme a lo dispuesto en sus respectivas Cartas Orgánicas; la administración del proceso presupuestario del Sector Público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica; la aplicación y la administración de todas las disposiciones legales referentes a los tributos fiscales, su percepción y su fiscalización; así como otros.

Misión

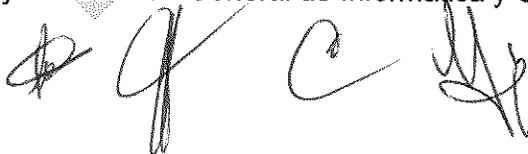
Conducir la política económica nacional, recaudar impuestos y administrar los recursos del Estado, contribuyendo efectivamente a la prosperidad y bienestar de la Nación.

Visión

Ser una institución cuyo liderazgo y credibilidad le permitan gestionar y administrar de manera eficiente y responsable los recursos, con equidad en la atención de las necesidades y expectativas de la sociedad, mediante un capital humano calificado y excelencia tecnológica.

El alcance del presente trabajo incluyó a la Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC cuyas funciones son:

- Impartir, conjuntamente con el Director General, las directivas y procedimientos relativos al funcionamiento y mantenimiento de los sistemas informáticos, asegurando la operación en línea entre los organismos y las entidades del Estado.
- Controlar y aprobar planes estratégicos y operativos relacionados con sistemas informáticos, que deben ser desarrollados e implementados a fin de priorizar la ejecución, y, elevar a la Superioridad.
- Controlar y aprobar instructivos, reglamentos y manuales técnicos y administrativos, necesarios para alcanzar la estabilización operativa de los Centros de Cómputos de las Unidades de Administración y Finanzas de los Organismos del Estado.
- Aprobar la compra /actualización / licencia de software de base y para desarrollo, equipos informáticos y de comunicaciones y/o términos de referencias para la contratación de servicios tercerizados para el desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento de equipos informáticos y redes.
- Recibir informes sobre los requerimientos de cursos, asesorías y otros servicios, y tomar las medidas correctivas a fin de garantizar la fluencia efectiva de comunicaciones entre los usuarios y la Dirección General de Informática y Comunicaciones, y, elevar al Ministro.



NÓMINA DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

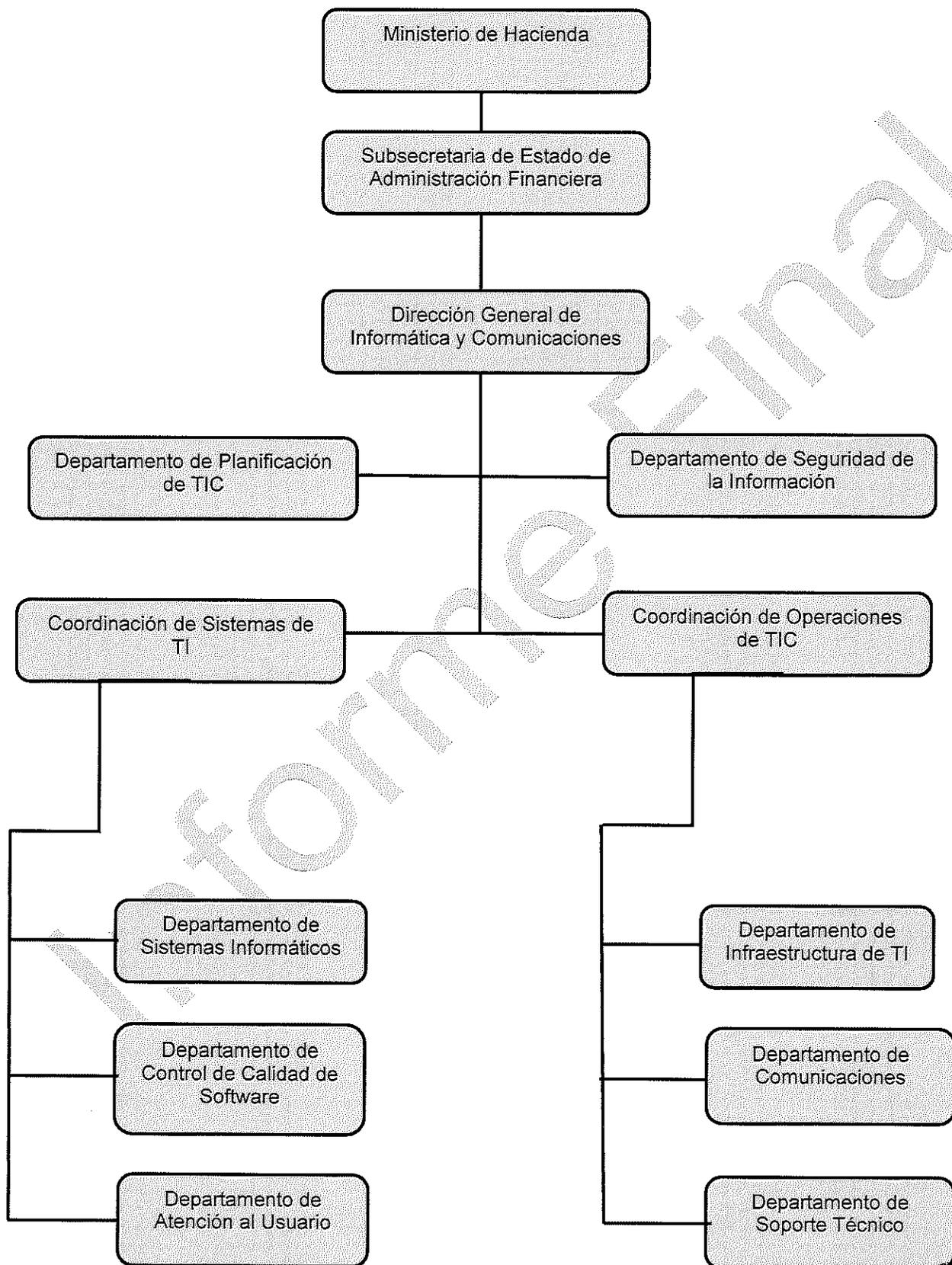
Autoridades del Ministerio de Hacienda que ocuparon cargos jerárquicos en la Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera durante el periodo fiscal 2019.

Nombre y Apellido	Cargo o función	Periodo	Resolución
Abg. Benigno María López Benítez	Ministro	Desde el 15/08/2018 al 28/10/2020	Decreto Presidencial N° 02/18
Oscar Llamosas Díaz	Ministro	Desde el 29/10/2020 a la fecha	Decreto Presidencial N° 4268/20
	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera	Desde el 13/06/2017 al 29/10/2020	Decreto N° 7284/17
Marco Antonio Elizeche Almeida	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera	Desde el 03/11/2020 a la fecha	Decreto N° 4300/20
Sr. Juan Carlos Ferreira	Encargado de Despacho Dirección General de Informática y Comunicaciones	Desde el 17/10/2019 a la fecha	Resol. SSEAF N° 214/12
Carmen N., Martínez Wenninger	Coordinadora de Sistemas de TI	Desde el 02/12/2016 a la fecha	Resol. MH N° 402/16
Beatriz, Espínola	Jefa Interina del Dpto. Control de Calidad de Software	Desde el 23/10/2019 a la fecha	Resol. MH N° 389/19
Edgar Rafael, Viveros Bareiro	Jefe del Dpto. de Sistemas Informáticos	Desde el 29/01/2008 a la fecha	Res. MH N° 25/08
Edgar Alberto, Marín Sosa	Jefe Interino del Dpto. de Atención al Usuario	Desde el 07/02/19 a la fecha	Res. MH N° 109/19
Julia Graciela, Benítez De Román	Coordinadora de Operaciones TIC's	Desde el 02/12/2016 a la fecha	Resol. MH N° 402/16
Cecilio Hernán, Saldívar Chaparro	Jefe del Dpto. de Infraestructura de Tecnología de la Información	Desde el 29/12/2006 a la fecha	Decreto N° 8813/06
Derlis Alfredo, Samudio Coronel	Jefe del Dpto. de Comunicaciones	Desde el 29/01/2008 a la fecha	Res. MH N° 25/08
Delia Ramona, Paniagua	Jefa del Dpto. de Soporte Técnico	Desde el 22/06/2018 a la fecha	Resol. MH N° 219/18
Enrique, Poletti Pietrafesa	Jefe del Dpto. de Seguridad de la Información	Desde el 29/01/2008 a la fecha	Res. MH N° 25/08
Miriam T., Gomez De Mallwitz	Jefa del Dpto. de Planificación de Tecnología de la Información	Desde el 22/04/2009 a la fecha	Resol. MH N° 140/09

Fuente: DGIC N° 091/20 de fecha 27/02/20 - Memorandum Conjunto DGIC/DPTIC N° 06/2020, DS N° 16/2020.




ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DGIC)



Fuente: Manual de Organización y Funciones - Anexo a la Resolución MH N° 269/2019.



7. DISPOSICIONES LEGALES

- a. Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- b. Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- c. ISSAI 5310-Directriz sobre el control de sistemas de seguridad de la tecnología de información.
- d. Manual de INTOSAI (IDI) y del Grupo de Trabajo de Auditoría de TI (WGITA).
- e. COBIT 5- Objetivos de Control para la Información y Tecnologías relacionadas.
- f. Decreto N° 6234 del 08/11/16 "Por el cual se declara de interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Gestión Pública, se define la estructura mínima con la que deberá contar y se establecen las disposiciones para su efectivo funcionamiento."
- g. Resolución N° 111/14 "Por la cual se aprueba la Versión actualizada de la Política de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y se revoca la Resolución SSEAF N° 210 de Fecha 26 de diciembre de 2012",
- h. Otras normativas y reglamentaciones internas.

8. REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Comunicación de Observaciones fue remitida al MH, por Nota CGR N° 3968 de fecha 27/08/2020 para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/"Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente" y a la Resolución CGR N° 343/19 "Por la cual se dispone la modificación del artículo 1° de la Resolución CGR N° 2015 del 27 de diciembre de 2006" que establece: "Disponer que las observaciones resultantes de los Informes de Auditoría, sean remitidos a las Instituciones auditadas, a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de la Comunicación de Observaciones para Descargo".

Como se observa, el Ente Sujeto de Control dispuso de 5 (cinco) días hábiles para presentar sus descargos a las observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

9. DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL

Por Nota M.H.N° 685 de fecha 07/09/2020, ingresada a la Contraloría a la Contraloría General de la República en fecha 11/08/2020, bajo Expediente CGR N° 16369 el Ministro de Hacienda remitió el descargo referente a la Resolución CGR N° 626/19, artículo 1, numeral 27, fojas 4.

Realizado el análisis y la evaluación del descargo esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en otras las justificaciones formuladas en los descargos, no levantan las mismas.



10. SIGLAS UTILIZADAS

AP0	Alinear, Planificar y Organizar - COBIT 5
CGR	Contraloría General de la República
COBIT	<i>Control Objectives for Information and Related Technology</i>
DGIC	Dirección General de Informática y Comunicaciones
DGTIC	Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación
DISA	Dirección de Sistemas de Información y Aplicaciones
DITE	Dirección de Infraestructura y Tecnología
DSS	Entrega, Servicio y Soporte- COBIT 5
EDM	Evaluar, Orientar y Supervisar - COBIT 5
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores
IDI	Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
MH	Ministerio de Hacienda
TI	Tecnología de la Información
TIC's	Tecnología de la Información y Comunicación
WGITA	<i>Working Group on IT Audit</i>

11. CARTA SALVAGUARDA

El Ministerio de Hacienda por Nota del mes de diciembre ingresada por Expediente CGR N° 36389/2019, remitió a solicitud de esta CGR la carta de salvaguarda respecto a la presente auditoria , en dicha Nota el Ministro señaló: "...confirmamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de esta Carta, lo siguiente:

- 1) *Somos responsables, por la adecuada presentación y oportunidad en la entrega de la información relacionada con la gestión que realiza la Institución.*
- 2) *Somos responsables por la oportuna preparación y presentación de los informes a la Contraloría General de la República.*
- 3) *Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados, atendiendo los requerimientos formulados por la auditoría de la Contraloría General de la República; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.*
- 4) *Confirmamos que respondemos por la información suministrada a la CGR y que los reportes presentados sobre nuestra gestión no tienen errores importantes o relevantes. implementación y operación de los sistemas contables y de control interno efectivo sobre el reporte de toda la información requerida.*
- 5) *No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan a la Institución o a los funcionarios de la institución, en hechos administrativos de corrupción o que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros y la gestión de la entidad.*




12. DESARROLLO DEL INFORME

CAPITULO I POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Observación N° 1

La Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC) no cuenta con una Políticas de Seguridad de la Información actualizada.

Luego de la revisión de las documentaciones proveída por la Entidad, se constató que la Dirección General de Informática y Comunicaciones no cuenta con una Política de Seguridad de la Información actualizada al ejercicio fiscal 2019.

El Decreto 6234 del 8/11/19 "Por el cual se declara de interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Gestión Pública, se define la estructura mínima con la que deberá contar y se establecen las disposiciones para su efectivo funcionamiento.", el Art.5° establece, "...el área de TIC con anuencia de la máxima autoridad deberá elaborar manual de organización y funciones, reglamentaciones y políticas de adquisición; administración y uso de las TIC".

Además la Resolución N° 111 del 23/09/14 "Por la cual se aprueba la versión actualizada de la Política de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y se revoca la Resolución SSEAF N° 210 de fecha 26 de diciembre de 2012", Numeral 1 "Política de Seguridad de la Información", Punto 1.1 "Política de Seguridad de la Información", ítem 1.1.2 "Revisión de la Política de seguridad de la Información", establece:

"La Política de seguridad de la información debe tener un responsable de las actividades del desarrollo, evaluación y revisión.

Las actividades de revisión debe incluir las actividades de mejora, en respuesta a los cambios entre otros: organizacionales, normativos, legales, terceros, tecnológicos.

Las mejoras tenidas en cuenta, deben quedar registradas y tener las aprobaciones de los responsables "

En el Memorándum EA/DGTIC N° 01 del 24/02/2020 , se solicitó en el ítem 5 Políticas de seguridad de la información utilizada en el ejercicio fiscal 2019 y documento que lo apruebe.

Por Nota DGIC N° 091 del 27/02/2020 , fue adjuntada nuevamente la Resolución N° 111/14, mencionada más arriba.

De acuerdo a lo proveído por la DGIC, se solicitó por Memorándum EA/DGTIC N° 06/2020 informar si cuenta con Políticas de Seguridad actualizada o modificada y si fue implementada y socializada .

Por Nota DS N° 43 del 13/08/2020 fue adjuntado el Plan Operativo Anual 2020, del Departamento de Seguridad de la Información de la DGIC, en el cual se constató la planificación para la revisión de procedimientos de gestión de incidentes y planillas de asistencia de socializaciones de los documentos componentes de la Política de Seguridad de la Información de la SSEAF del año 2017, y del 2018. No se evidencia documento alguno correspondiente al ejercicio fiscal auditado.

Al respecto, se señala la importancia de la actualización de las revisiones de la Política de Seguridad de la Información, pues en ellas se establecen las normas, directrices y minimizan los riesgos a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información .

Descargo del ESC

"Nos ratificamos en la respuesta emitida a través de la Nota DS N° 43/2020 de fecha 27/08/2020. En la documentación proporcionada adjunta a la Nota citada precedentemente, específicamente el Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Seguridad de la Información de SSEAF vigente, indicando plazos y responsables de la actividad".

Evaluación del descargo

No se recibió documentación que respalde el cumplimiento de lo observado, los documentos remitidos ya fueron analizados anteriormente en el trabajo de campo y corresponde a lo descrito en el

desarrollo de la observación, por lo que durante en el ejercicio fiscal auditado se corrieron riesgos en la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información administrada por la DGIC.

Se considera que las políticas son las reglas establecidas para el manejo de la información y los recursos, la falta de actualizaciones periódicas acarrea riesgos de pérdidas y daños, por lo que debe ajustarse y mejorarse de manera continua.

Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Dirección General de Informática y Comunicaciones incumplió con lo establecido en la Resolución N° 111 del 23/09/14 *"Por la cual se aprueba la versión actualizada de la Política de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y se revoca la Resolución SSEAF N° 210 de fecha 26 de diciembre de 2012"*, Numeral 1 *"Política de Seguridad de la Información"*, Punto 1.1 *"Política de Seguridad de la Información"*, ítem 1.1.2 *"Revisión de la Política de seguridad de la Información"*, teniendo en cuenta que no se encontraba actualizada en el periodo auditado, según los requerimientos de la resolución mencionada y el Decreto 6234 del 8/11/19 *Por el cual se declara de interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Gestión Pública, se define la estructura mínima con la que deberá contar y se establecen las disposiciones para su efectivo funcionamiento."*, Art.5° que establece, *"...el área de TIC con anuencia de la máxima autoridad deberá elaborar manual de organización y funciones, reglamentaciones y políticas de adquisición; administración y uso de las TIC"*.

Recomendación

La Dirección General de Informática y Comunicaciones, deberá proponer medidas dinámicas de revisión, actualización, implementación y socialización de la Política de Seguridad de la Información, de modo a mantener la seguridad en un nivel razonable.

Observación N° 2

No se realizaron revisiones de la vigencia, implementación y gestión de las Políticas de Seguridad de la Información, incumpliendo lo establecido en el ítem 2.1.7 de la Política

Luego de la revisión de las documentaciones remitidas por la Entidad, se observó que la DGIC no cuenta con los registros y reportes de las actividades sobre las revisiones de la vigencia, implementación y gestión de las Políticas de Seguridad de la Información, en el ejercicio fiscal 2019.

La Resolución N° 111 del 23/09/14, mencionada mas arriba, numeral 2. *Organización de la Seguridad*, punto 2.1. *Organización interna*, ítem 2.1.7. *Revisión independiente de la seguridad de la información*, establece:

"La Auditoría Interna o en su defecto quien sea formalmente designado realizará revisiones independientes sobre la vigencia, implementación y gestión de la Política de Seguridad de la Información, a efectos de garantizar que las prácticas de la SSEAF reflejan adecuadamente sus disposiciones".

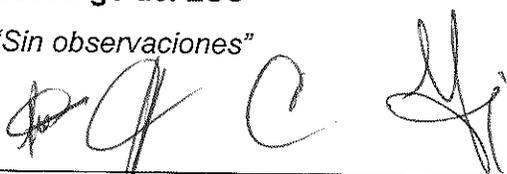
El Equipo Auditor por MEMORÁNDUM EA/DGTIC N° 06 del 06/08/2020, solicito copia de los registros y reportes de las actividades sobre las revisiones de la vigencia, implementación y gestión de la Política de Seguridad de la Información del ejercicio fiscal 2019.

Por nota DGIC/DS N° 043 del 13/08/2020, manifestó que no se cuenta con la información solicitada.

Al no establecer métricas y controles apropiados para la gestión de las políticas y procedimientos establecidos, se corren riesgos relacionados a la falta de eficacia de las operaciones.

Descargo del ESC

"Sin observaciones"



Evaluación del descargo

El descargo presentado confirma lo observado por el equipo auditor. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

No se realizaron revisiones de la vigencia, implementación y gestión de las Políticas de Seguridad de la Información, por lo que se incumplió con lo establecido en la Resolución N° 111 del 23/09/14, ítem 2.1.7 de la *Política de Seguridad de Información*.

Recomendación

Realizar las revisiones, implementación y gestión de la Política de Seguridad de la Información, a modo de garantizar la efectividad de los procedimientos y las operaciones establecidas, y que estos reflejen adecuadamente la realidad.

Observación N° 3

La DGIC no realizó revisiones ni actualizaciones de los Planes de Continuidad y Contingencia.

Luego de la revisión de las documentaciones remitidas por la Entidad, se constató que la DGIC no cuenta con los registros y reportes de la periodicidad con que son revisados y actualizados los Planes de continuidad y contingencia

La Resolución N° 111/14, mencionada mas arriba, numeral 10. *Gestión de la Continuidad*, ítem 10.1. *Categoría: Gestión de continuidad del Organismo*, punto 10.1.5. *Ensayo, Mantenimiento y Reevaluación de los Planes de Continuidad de la SSEAF*, establece:

*"Los planes de continuidad de las actividades de la SSEAF serán **revisados y actualizados periódicamente**, para garantizar su eficacia permanente. Se incluirán procedimientos en el programa de administración de cambios de la SSEAF para garantizar que se aborden adecuadamente los tópicos de continuidad de las actividades.* Lo resaltado por la CGR.

La periodicidad de revisión de los planes de contingencia será formalmente definida por la SSEAF. Lo resaltado por la CGR.

Cada uno de los Responsables de Procesos es el responsable de las revisiones periódicas de cada uno de los planes de continuidad de su incumbencia, como así también de la identificación de cambios en las disposiciones relativas a las actividades de la SSEAF aún no reflejadas en dichos planes".

Se solicitó por MEMORÁNDUM EA/DGTIC N° 06/2020 informar con que periodicidad son revisados y actualizados los planes de continuidad y contingencia.

Por MEMORANDUM DGIC N° 332/20, nota DGIC/DS N° 043/20 del 13 de agosto 2020, la DGIC informó que no se cuenta con la información solicitada.

Al mantener planes de continuidad y contingencia desactualizados pueden presentarse incidentes y dañar la capacidad operativa y producir pérdidas.

Realizar revisiones y actualizar los Planes de Continuidad y Contingencia, garantiza el óptimo funcionamiento y que los recursos se encuentren disponibles en todo momento, independientemente de los posibles eventos que puedan ocurrir.

Descargo del ESC

"Sin observaciones"



Evaluación del descargo

El descargo presentado confirma lo observado por el equipo auditor. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC) no realizó revisiones ni actualizaciones de los Planes de Continuidad y Contingencia, aprobado en el año 2014, por lo que se incumplió con lo establecido en la Resolución N° 111/14, numeral 10. *Gestión de la Continuidad*, ítem 10.1. *Categoría: Gestión de continuidad del Organismo*, punto 10.1.5. *Ensayo, Mantenimiento y Reevaluación de los Planes de Continuidad de la SSEAF*

Recomendación

La Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC, del Ministerio de Hacienda, deberá:

- Contar con los planes de continuidad de las actividades de la SSEAF que sean revisados y actualizados periódicamente, para garantizar su eficacia permanente.
- Definir la periodicidad de la revisión de los planes de contingencia formalizados por la SSEAF.
- Establecer los Responsables de los procesos de revisión periódicas del plan de continuidad, identificando claramente a cada responsable, como así también de la identificación de cambios en las disposiciones relativas a las actividades de la SSEAF aún no reflejadas en dichos planes.

Observación N° 4

La DGIC no cuenta con cronogramas de pruebas de los planes de contingencia.

Luego de la revisión de las documentaciones remitidas por la Entidad, se observó que la DGIC no cuenta con los Cronogramas de pruebas de los planes de contingencia en el ejercicio fiscal 2019, como lo establece la Política de Seguridad.

La Resolución N° 111/14, mencionada mas arriba, numeral 10. *Gestión de la Continuidad*, ítem 10.1. *Categoría: Gestión de continuidad del Organismo*, punto 10.1.5. *Ensayo, Mantenimiento y Reevaluación de los Planes de Continuidad de la SSEAF*, establece:

"La DGIC establecerá un cronograma de pruebas periódicas de cada uno de los planes de contingencia. Lo resaltado es de la CGR.

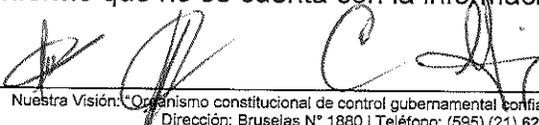
El cronograma indicará quienes son los responsables de llevar a cabo cada una de las pruebas y de elevar el resultado obtenido a la DGIC.

Se deberán utilizar diversas técnicas para garantizar que los planes de contingencia funcionarán ante un hecho real, y éstas incluirán por lo menos:

- Efectuar pruebas de discusión de diversos escenarios (discutiendo medidas para la recuperación de las actividades utilizando ejemplos de interrupciones)*
- Realizar simulaciones (especialmente para entrenar al personal en el desempeño de sus roles de gestión posterior a incidentes o crisis).*
- Efectuar pruebas de recuperación técnica (garantizando que los sistemas de información puedan ser restablecidos con eficacia).*
- Realizar ensayos completos probando que la SSEAF, el personal, el equipamiento, las instalaciones y los procesos pueden afrontar las interrupciones".*

El Equipo Auditor solicitó por MEMORÁNDUM EA/DGTIC N° 06/2020 los Cronogramas de pruebas periódicas de los planes de contingencia del ejercicio fiscal 2019.

Por MEMORANDUM DGIC N° 332/20, nota DGIC/DS N° 043/20 del 13 de agosto 2020, la DGIC informó que no se cuenta con la información solicitada.



Al no realizar pruebas sobre los procedimientos establecidos, se desconoce cuales son las implicancias al momento de la implementación, poniendo en riesgo la eficacia de las operaciones.

Descargo del ESC

"Sin observaciones"

Evaluación del descargo

El descargo presentado confirma lo observado por el equipo auditor. Por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

La Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC, no contaba con cronogramas de pruebas de los planes de contingencia, por lo que se incumplió con lo establecido en la Resolución N° 111/14, mencionada mas arriba, numeral 10. *Gestión de la Continuidad*, ítem 10.1. *Categoría: Gestión de continuidad del Organismo*, punto 10.1.5. *Ensayo, Mantenimiento y Reevaluación de los Planes de Continuidad de la SSEAF*.

Recomendación

La Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC, del Ministerio de Hacienda deberá:

- Establecer un cronograma de pruebas periódicas de cada uno de los planes de contingencia.
- Efectuar pruebas en diversos escenarios, discutiendo medidas para la recuperación de las actividades utilizando ejemplos de interrupciones.
- Realizar simulaciones para entrenar al personal en el desempeño de sus roles de gestión posterior a incidentes o crisis.
- Efectuar pruebas de recuperación técnica, garantizando que los sistemas de información puedan ser restablecidos con eficacia.
- Realizar ensayos completos probando, el personal, el equipamiento, las instalaciones y los procesos pueden afrontar las interrupciones.



Informe



CAPITULO II CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONCLUSIONES FINALES

Conclusión N° 1

La Dirección General de Informática y Comunicaciones incumplió con lo establecido en la Resolución N° 111 del 23/09/14 *"Por la cual se aprueba la versión actualizada de la Política de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y se revoca la Resolución SSEAF N° 210 de fecha 26 de diciembre de 2012"*, Numeral 1 *"Política de Seguridad de la Información"*, Punto 1.1 *"Política de Seguridad de la Información"*, ítem 1.1.2 *"Revisión de la Política de seguridad de la Información"*, teniendo en cuenta que no se encontraba actualizada en el periodo auditado, según los requerimientos de la resolución mencionada y el Decreto 6234 del 8/11/19 *Por el cual se declara de interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Gestión Pública, se define la estructura mínima con la que deberá contar y se establecen las disposiciones para su efectivo funcionamiento."*, Art.5° que establece, *"...el área de TIC con anuencia de la máxima autoridad deberá elaborar manual de organización y funciones, reglamentaciones y políticas de adquisición, administración y uso de las TIC"*.

Conclusión N° 2

No se realizaron revisiones de la vigencia, implementación y gestión de las Políticas de Seguridad de la Información, por lo que se incumplió con lo establecido en la Resolución N° 111 del 23/09/14, ítem 2.1.7 de la *Política de Seguridad de Información*.

Conclusión N° 3

La Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC) no realizó revisiones ni actualizaciones de los Planes de Continuidad y Contingencia, aprobado en el año 2014, por lo que se incumplió con lo establecido en la Resolución N° 111/14, numeral 10. *Gestión de la Continuidad*, ítem 10.1. *Categoría: Gestión de continuidad del Organismo*, punto 10.1.5. *Ensayo, Mantenimiento y Reevaluación de los Planes de Continuidad de la SSEAF*

Conclusión N° 4

La Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC, no contaba con cronogramas de pruebas de los planes de contingencia; por lo que se incumplió con lo establecido en la Resolución N° 111/14, mencionada mas arriba, numeral 10. *Gestión de la Continuidad*, ítem 10.1. *Categoría: Gestión de continuidad del Organismo*, punto 10.1.5. *Ensayo, Mantenimiento y Reevaluación de los Planes de Continuidad de la SSEAF*.



RECOMENDACIONES FINALES

Recomendación N° 1

La Dirección General de Informática y Comunicaciones, deberá proponer medidas dinámicas de revisión, actualización, implementación y socialización de la Política de Seguridad de la Información, de modo a mantener la seguridad en un nivel razonable.

Recomendación N° 2

Realizar las revisiones, implementación y gestión de la Política de Seguridad de la Información, a modo de garantizar la efectividad de los procedimientos y las operaciones establecidas, y que estos reflejen adecuadamente la realidad.

Recomendación N° 3

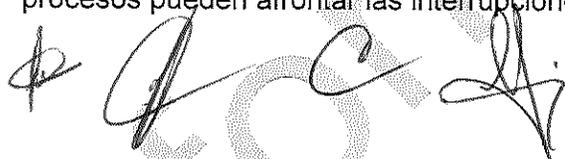
La Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC, del Ministerio de Hacienda, deberá:

- Contar con los planes de continuidad de las actividades de la SSEAF que sean revisados y actualizados periódicamente, para garantizar su eficacia permanente.
- Definir la periodicidad de la revisión de los planes de contingencia formalizados por la SSEAF.
- Establecer los Responsables de los procesos de revisión periódicas del plan de continuidad, identificando claramente a cada responsable, como así también de la identificación de cambios en las disposiciones relativas a las actividades de la SSEAF aún no reflejadas en dichos planes.

Recomendación N° 4

La Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC, del Ministerio de Hacienda deberá:

- Establecer un cronograma de pruebas periódicas de cada uno de los planes de contingencia.
- Efectuar pruebas en diversos escenarios, discutiendo medidas para la recuperación de las actividades utilizando ejemplos de interrupciones.
- Realizar simulaciones para entrenar al personal en el desempeño de sus roles de gestión posterior a incidentes o crisis.
- Efectuar pruebas de recuperación técnica, garantizando que los sistemas de información puedan ser restablecidos con eficacia.
- Realizar ensayos completos probando, el personal, el equipamiento, las instalaciones y los procesos pueden afrontar las interrupciones.




CAPITULO III SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO AL EXÁMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Seguimiento a las Recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República resultantes del Examen Especial a la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a las Resoluciones CGR N° 311/06, 362/09, 023/11, 261/13, 125/14, 23/15, 174/16 y 129/17.

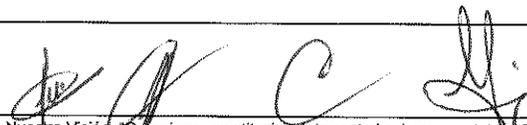
RECOMENDACIONES DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 311/06 – EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA DGIC	SITUACIÓN ACTUAL
<p>1. SEGURIDAD FISICA.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Adecuar las Ordenanzas Municipales aplicables a la seguridad física del edificio, en el menor tiempo posible, y contar con salidas de emergencia, atendiendo siempre de no debilitar la seguridad de acceso a las áreas críticas de la Dirección. Se deberá implementar periódicamente los planes de contingencia.</p>	<p>Abril 2017 - 30 % Se ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Dirección Administrativa los informes de avances sobre la aprobación de planos. SIME 73416/2016 - Remito DGIC 775/2016 SIME 51476/2016 - Remito DGIC 506/2016 SIME 37668/2016 - Remito DGIC 360/2016.</p> <p>Marzo 2018 - 30 % Se ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Dirección Administrativa los informes de avances sobre la aprobación de planos. SIME 73416/2016 - Remito DGIC 775/2016 SIME 51476/2016 - Remito DGIC 506/2016 SIME 37668/2016 - Remito DGIC 360/2016 Contrato firmado con un profesional para el seguimiento hasta la aprobación final de los planos en la Municipalidad de Asunción - CONTRATO MH N° 80-2017 Actualización de Planos, actualmente se han actualizado los planos y se remitirán en la brevedad a la Municipalidad.</p> <p>Abril 2019 - 30 % Sin avance</p> <p>Marzo 2020 - 30 % Los planos se encuentran en la Municipalidad a espera de la aprobación.</p>	<p>En proceso</p>
<p>2. PROYECTO DE REINGENIERÍA DEL SIAF.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Culminar en tiempo y forma la reingeniería del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).</p>	<p>Marzo 2020</p> <p>En abril de 2019, a través de la Resolución MH N° 213, el proyecto del SIARE (que incluye el SIAF, SINARH y SIABYS), fue declarado de "prioridad e interés</p>	<p>En proceso</p>

	<p><i>institucional" para todas las reparticiones y dependencias del Ministerio de Hacienda, y creó el Comité Ejecutivo del SIARE.</i></p> <p><i>Se ha instalado en ambiente de TEST el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (SIABYS) por parte del Consorcio, según consta en Acta del 04/11/2019, la versión 2.0 que se sometió a revisión con el área rectora. En base a las incidencias detectadas, el MH solicitó los ajustes correspondientes. Actualmente el Consorcio está en proceso de instalación de la versión 2.0 rev 04.</i></p> <p><i>Se adjuntan evidencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Acta de Instalación 04/11/2019 V 2.0. * Resol. MH. N° 213/2019 - Declara de Prioridad e Interés Institucional el SIARE. 	
RECOMENDACIONES DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 362/09 – EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA DGIC	SITUACIÓN ACTUAL
<p>3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Elaborar y aprobar un Plan de Contingencia que incluya guías para su utilización, procedimientos para los distintos casos, definición de los encargados de ejecutar los procedimientos.</p>	<p>Abril 2017</p> <p><i>Dando continuidad al acuerdo de implementación de un sitio de Contingencia con la SET, se conformó un comité de "Plan de Recuperación del SIARE".</i></p> <p><i>Se solicitó la adquisición de equipos de contingencia para el SIARE, en base a las decisiones de dicho comité.</i></p> <p><i>Se adjunta: Resolución DGIC N° 043/16, Actas de Comité (N° 1 y 3)</i></p> <p><i>Expediente SIME N° 74618/16 "Solicitud de equipos y software para el Plan de Recuperación del SIARE".</i></p> <p>Marzo 2018 - 100%</p> <p><i>Informes de Aprobación de Licitación.</i></p> <p><i>Actas de entrega de los bienes y servicios, nota de remisión, Para la implementación del Servidor de Contingencia de Servicios (Expediente SIME N°</i></p>	<p>En proceso</p>

	<p>126.112/17) y Base de Datos. (Expediente SIME N° 15.415/18).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Replicación de la instancia BD SGD (Base de Datos modalidad Data Guard). • Traslado del Servidor de Bases de Datos de Contingencia al Data Center del Sitio de Contingencia del Ministerio de Hacienda. • Replicación en línea de la base de datos del SIARE en el Datacenter de Contingencia. <p>Mayo 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota DS 38/18 - Avances del Proyecto "Sitio de Contingencia de la SSEAF" (Datacenter Alternativo) <p>Abril 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> - La segunda etapa del proyecto abarcar las redes y la seguridad. REF, SIME N°7706/19. <p>Marzo 2020: Se encuentra adjudicado - ID No. 361.345</p>	
<p>RECOMENDACIONES DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 023/11 – EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.</p>	<p>MEDIDAS ADOPTADAS POR LA DGIC</p>	<p>SITUACIÓN ACTUAL</p>
<p>4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL UTILIZADOS PARA EL REGISTRO DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA.</p> <p>RECOMENDACIÓN.</p> <p>Incluir a todas las entidades que no se encuentran conectadas "en línea", al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).</p>	<p>Marzo 2018 - 40% Publicación del calendario de conexión y los procedimientos vinculados a la forma en la que deberán estar conectadas e incorporadas en línea al Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF. La SSEAF pone a disposición de los Municipios el Sistema de Información Municipal (SIM) y a partir del mes de abril del corriente año, se incorporará el Sistema de Gestión Municipal por Resultados (SGMR), de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 8452/18 que reglamenta la Ley de Presupuesto.</p> <p>a. Normativo (20%) Circular DGCP/DGIC N° 7/1-2017 del 14/11/2017- Por cual se comunica a las municipalidades, el procedimiento y los requisitos para la carga y presentación de los Informes Financieros y Patrimoniales del Ejercicio Fiscal cerrado al 31/12/2017.</p> <p>b. Sistemas (40%) La SSEAF pone a disposición de los Municipios el Sistema de Información Municipal (SIM) y a partir del mes de abril del</p>	<p>En proceso</p>

<p>5. NO SE ENCUENTRAN SEPARADAS LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN LOS FUNCIONARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS.</p>	<p>corriente año, se incorporará el Sistema de Gestión Municipal por Resultados (SGMR) que fuera presentado previamente a la Unidad de Departamentos y Municipio (UDM), de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 8452/18 que reglamenta la Ley de Presupuesto.</p> <p>c. Conectividad (40%) Requerimientos técnicos remitidos a las Municipalidades de: - San Bernardino, - Lambaré, - Mariscal Estigarribia, - Encarnación, - Coronel Oviedo</p> <p>Febrero 2020 - 65,5% 35 Municipios conectados a la fecha - ANEXO III- Municipios Conectados.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>RECOMENDACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Separar funciones dentro de cada una de las áreas del Departamento de Sistemas para asegurar un mayor control. 2. Implementar controles compensatorios, hasta tanto la observación sea subsanada, considerando el monitoreo de las actividades y supervisión de los administradores. 	<p>Marzo 2018 - 100% Procedimiento "Ciclo de Vida de Sistemas - Control de Cambios", aprobado por Resolución DGIC N° 011/18 25/01/2018.</p> <p>Gestiones administrativas realizadas:</p> <p>En reiteradas ocasiones se ha realizado gestiones para el fortalecimiento del capital humano:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de homologación de perfiles - Solicitud de concurso para contratación de personas. - Solicitud de concurso interno. - Solicitud de nombramiento. - Solicitud de reajuste salarial <p>Marzo 2020 - Plantel de Personal de la DGIC - Matriz de Asignación de Responsabilidades Versión 23 aprobado s/ Res. DGIC N° 30/19.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>6. NO SE CUENTA CON UNA ADECUADA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Evaluar requerimiento de personal de forma regular, cuando existan cambios en la institución, o se asignen proyectos, de tal manera a garantizar que la institución disponga de los recursos para cumplir adecuada y apropiadamente con las metas y los objetivos dispuestos.</p>	<p>En reiteradas ocasiones se ha realizado gestiones para el fortalecimiento del capital humano:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de homologación de perfiles - Solicitud de concurso para contratación de personas. - Solicitud de concurso interno. - Solicitud de nombramiento. <p>Marzo 2020 Se detalla en los siguientes anexos: - Solicitud de Personal para la DGIC - Línea del Tiempo.</p>	<p>En Proceso</p>

<p>7. GRAVE CARENCIA DE PERSONAL PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRADOS POR LA DGIC.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Incorporar, en el menor tiempo posible, la cantidad necesaria de personal capacitado para llevar adelante la Administración de los Sistemas Informáticos y los proyectos comprometidos a la Dirección, de manera a precautelar la integridad y continuidad de los sistemas.</p>	<p>- <i>Plantel de Personal.</i> - <i>Matriz de Asignación de Responsabilidades Versión 23 aprobado s/ Res. DGIC N° 30/19.</i></p> <p><i>En reiteradas ocasiones se ha realizado gestiones para el fortalecimiento del capital humano:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Solicitud de homologación de perfiles</i> - <i>Solicitud de concurso para contratación de personas.</i> - <i>Solicitud de concurso interno.</i> - <i>Solicitud de nombramiento.</i> <p>Marzo 2020 <i>Se detalla en los siguientes anexos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Solicitud de Personal para la DGIC - Línea del Tiempo.</i> - <i>Plantel de Personal.</i> - <i>Matriz de Asignación de Responsabilidades Versión 23 aprobado s/ Res. DGIC N° 30/19.</i> 	<p>En Proceso</p>
<p>8. NO SE PREVÉ EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANEJO DE LOS NUEVOS SISTEMAS CREADOS A TRAVÉS DE PROYECTOS.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Recomendar la evaluación de requerimientos de personal para cada proyecto de manera que se solucionen los inconvenientes que devienen de esa situación y de manera a garantizar que la institución disponga de los recursos para cumplir adecuada y apropiadamente las metas y los objetivos dispuestos.</p>	<p><i>En reiteradas ocasiones se ha realizado gestiones para el fortalecimiento del capital humano:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Solicitud de homologación de perfiles</i> - <i>Solicitud de concurso para contratación de personas.</i> - <i>Solicitud de concurso interno.</i> - <i>Solicitud de nombramiento.</i> <p>Marzo 2020 <i>Se detalla en los siguientes anexos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Solicitud de Personal para la DGIC - Línea del Tiempo.</i> - <i>Plantel de Personal.</i> - <i>Matriz de Asignación de Responsabilidades Versión 23 aprobado s/ Res. DGIC N° 30/19.</i> 	<p>En Proceso</p>

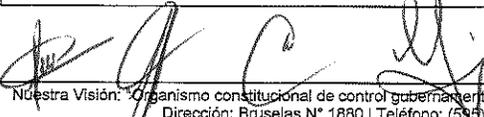



RECOMENDACIONES DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 261/13 – EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA DGIC	SITUACIÓN ACTUAL
<p>9. NO SE CUENTA CON UN ESQUEMA DE CLASIFICACIÓN DE DATOS NI CON NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS DATOS ALMACENADOS EN LOS SISTEMAS.</p> <p>RECOMENDACIÓN Definición de la Arquitectura de la Información. Establecer un esquema de clasificación a todos los datos del sistema, basado en que es tan crítica y sensible la información de la institución; utilizar este esquema para aplicar los controles de acceso y resguardar la información que es administrada.</p>	<p>Abril 2017 Por Resolución SSEAF N° 77/2016, se aprueba el Procedimiento de Información de la SSEAF. Asimismo, se aplicó dicha normativa sobre los datos registrados en la base de datos del SPIR. Se adjunta Resolución SSEAF N° 77/2016 y Acta de Clasificación de la Información.</p> <p>Marzo 2018 - 100% Se procedió a clasificar la información correspondiente a 2 (dos) Direcciones de la SSEAF: Dirección General de Informática y Comunicaciones; y Dirección General de Jubilaciones y Pensiones. Con esta actividad, se da por cumplida la acción de mejoramiento. Adjunto evidencias.</p>	<p>Superado</p>
<p>10. NO SE REALIZAN REVISIONES SOBRE LAS PISTAS DE AUDITORÍA.</p> <p>RECOMENDACIÓN Prever mecanismos de control interno en forma permanente sobre las pistas de auditoría, y realizar seguimiento de los movimientos del sistema, estableciendo que toda acción ejecutada sea procesada, almacenada y presentada sin transgresión. Identificar quien o quienes tengan permiso para realizar revisiones sobre las pistas de auditoría, y cuanto tiempo se retienen los registros.</p>	<p>Abril 2017 El Dpto. de Seguridad de la Información ha adquirido el software de Audit Vault, una herramienta que ha sido implementada como mecanismo de control sobre las pistas de auditoría. A la fecha se encuentran implementadas las siguientes instancias: JUPE, SPAAM, SINARH y SIAF. Se adjunta Nota DS N° 03/2016, referente a las políticas aplicadas en el Audit Vault.</p> <p>Abril 2019 Debido a dificultades con el software Audit Vault, la DGIC adquirió en el año 2018 licencias de McAfee DAM que</p>	<p>Superado</p>

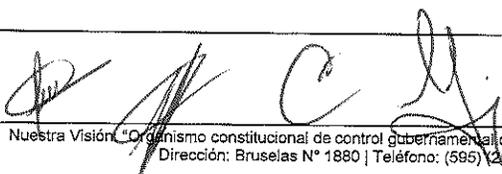
<p>11. PERSONAL INSUFICIENTE PARA CUMPLIR FUNCIONES PRIMORDIALES.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Dotar a la DGIC del personal necesario que garantice la disponibilidad, integridad y confiabilidad del sistema.</p>	<p>reemplazará al Audit Vault.</p> <p>Está en proceso de implementación en todas las bases de datos de la DGIC.</p> <p>Noviembre 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> - Res. DGIC 14/2019 - Plan de trabajo para el remplazo del Software Audit Vault por el McAfee DAM. - Nota DS 83/19 - Retiro de producción del Software Audit Vault <p>En reiteradas ocasiones se ha realizado gestiones para el fortalecimiento del capital humano:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de homologación de perfiles - Solicitud de concurso para contratación de personas. - Solicitud de concurso interno. - Solicitud de nombramiento. <p>Marzo 2020</p> <p>Se detalla en los siguientes anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Personal para la DGIC - Línea del Tiempo. - Plantel de Personal. - Matriz de Asignación de Responsabilidades Versión 23 aprobado s/ Res. DGIC N° 30/19. 	<p>En Proceso</p>
<p>RECOMENDACIONES DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 125/14 – EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.</p>	<p>MEDIDAS ADOPTADAS POR LA DGIC</p>	<p>SITUACIÓN ACTUAL</p>
<p>12. LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD INCLUYEN PROCESOS GENERALES, PERO SIN DEFINIR PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA CADA PROCESO.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Utilizar como base las Políticas de Seguridad de la Información e implementar políticas, procedimientos, normas y reglamentaciones complementarias para controlar la estandarización, la calidad de las operaciones y evitar desviaciones en el logro de los objetivos y de las metas propuestas. Formalizar las documentaciones y socializar con las áreas competentes.</p>	<p>Abril 2017</p> <p>Procedimientos aplicados basados en la Política de Seguridad de la Información de la SSEAF vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Política de Evaluación, Tratamiento y Gestión de Riesgos de TI de la DGIC aprobado por Res. DGIC N° 064/16. 	<p>Superado</p>

<p>13. MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y CARGOS ASIGNA AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN UNA FUNCIÓN NORMATIVA.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Adecuar el Manual de Organización, Funciones y Cargos del Departamento de Seguridad de la Información a las exigencias de seguridad de la Institución, de forma a que se cumpla con el objetivo de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, sistemas, servicios y documentación bajo responsabilidad de la DGIC.</p>	<p>-Reglamento Uso Correo Electrónico y Mensajería Instantánea aprobado por Res. SSEAF N° 60/2016.</p> <p>- Ciclo de Vida de Sistemas</p> <p>-Control de Cambios a ser aplicado por la DGIC, aprobado por Res. DGIC N° 057/2016.</p> <p>-Procedimiento para la Clasificación de la Información de la SSEAF, aprobado por Res. SSEAF N° 77/2016.</p> <p>Marzo 2018 - 100% Política de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Resol. SSEAF N° 111/14 Nota DGIC N° 696/16 invitación a DPNC a la socialización de temas relacionados a Seguridad de la Información. - Listas de asistencia. - SIME 62984/2016.</p> <p><i>Elaboración, revisión y aprobación del Manual de Organización y Funciones. Resolución MH N° 269/2019</i></p>	<p>Superado</p>
<p>RECOMENDACIONES DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 23/15 – EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.</p>	<p>MEDIDAS ADOPTADAS POR LA DGIC</p>	<p>SITUACIÓN ACTUAL</p>
<p>14. EXISTEN RIESGOS RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DEL TESORO.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>En lo sucesivo, el Ministerio de Hacienda deberá impulsar los mecanismos necesarios a fin de contar con funcionarios permanentes de la Institución en la Administración de los Sistemas Informáticos, en los procesos de desarrollo y en las modificaciones realizadas al Sistema de Cuenta Única del Tesoro, u otro sistema</p>	<p>Marzo 2018 - 100% <i>Matriz de Asignación de responsabilidades Resolución DGIC N° 15/2018 asignación de la Administración del SIAF, Titular a Claudia Fretes y como alterna a Nélide Mercedes, Delgado Almada.</i></p>	<p>Superado</p>

<p>futuro a implementarse, de manera a no poner en riesgo la continuidad y la disponibilidad de los servicios de mantenimiento del sistema y evitar la fuga de conocimientos al finalizar el contrato con el funcionario contratado.</p>	<p>Agosto 2019 "Resolución DGIC SSEAF N° 030/19 "Por la cual se actualiza la Matriz de Asignación de responsabilidades de la DGIC"</p> <p>Marzo 2020 - Plantel de Personal de la DGIC - Supletoriamente se trata de paliar la demanda de recursos con la prestación de "Servicios de Consultorías de desarrollo de Software (Soporte y Manteniendo del SIARE)" ID Contrato 351.006, Se Adjunta Contrato.</p>	
<p>15.NO SE DISPONE DE LA CANTIDAD NECESARIA DE FUNCIONARIOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGREGACIÓN DE FUNCIONES.</p>		
<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades de la DGIC deberán incorporar a su estrategia un plan para optimizar las funciones de la Dirección General dotando de recursos humanos necesarios para subsanar esta falencia y evitar eventuales inconvenientes.</p>	<p><i>En reiteradas ocasiones se ha realizado gestiones para el fortalecimiento del capital humano:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de homologación de perfiles - Solicitud de concurso para contratación de personas. - Solicitud de concurso interno. - Solicitud de nombramiento. <p>Marzo 2020 Se detalla en los siguientes anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Personal para la DGIC - Línea del Tiempo. - Plantel de Personal. - Matriz de Asignación de Responsabilidades Versión 23 aprobado s/ Res. DGIC N° 30/19. 	<p>En Proceso</p>
<p>16. EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y CARGOS SE ENCUENTRA DESFASADO RESPECTO A ALGUNAS FUNCIONES.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>La DGIC deberá realizar una revisión general de las funciones asignadas a los diferentes cargos establecidos en el Manual de Organización, Funciones y Cargos, de forma a adaptarlos a los requerimientos reales y utilizar esa herramienta como apoyo a las labores desempeñadas.</p>	<p><i>Elaboración, revisión y aprobación del Manual de Organización y Funciones.</i> Resolución MH N° 269/2019.</p>	<p>Superado</p>




RECOMENDACIONES DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 174/16 – EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.	MEDIDAS ADOPTADAS POR LA DGIC	SITUACIÓN ACTUAL
<p>17. INSTITUCIONES SIN RESTRICCIONES TÉCNICAS NI NORMATIVAS, NO REGISTRAN "EN LÍNEA" SU EJECUCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades del Ministerio de Hacienda deberán establecer los mecanismos necesarios para que, a la brevedad, las instituciones que aún no realizan el registro "en línea" de su ejecución contable y presupuestaria, cumplan con la obligatoriedad establecida en la Ley para que todos los organismos y entidades del Estado estén conectados "en línea" al SIAF.</p>	<p>50% 1. 100%</p> <p><i>Se ratifica lo ya mencionado en la nota DSI 139/2016 en la cual se indicaba:</i></p> <p><i>"Atendiendo a que, de conformidad con la Ley No. 1535/99, la Dirección General de Contabilidad Pública tiene a su cargo la aplicación de sistemas y procedimientos relativos a la contabilidad pública, así como la asistencia técnica y la supervisión del funcionamiento de las unidades institucionales de contabilidad, que son las áreas responsables del registro de la ejecución contable y presupuestaria en las OEE; sugerimos respetuosamente la derivación del presente a dicha dependencia, para solicitarle una propuesta del Plan de Acción a ser remitido a la CGR".</i></p> <p>2. 0%</p> <p><i>La definición del plan de cuenta única del sector público está a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública.</i></p> <p><i>29/05/2019- Se Deriva la consulta a la DGCP y se adjunta evidencia.</i></p> <p><i>"Nota Conjunta CSTI n° 38/2019, DP n° 21/2019".</i></p> <p><i>20/06/2019 - DGCP RESPONDE; SIME 41909/2019</i></p> <p><i>Se cuenta con un Plan Único para el Sector Público elaborado dentro del Proyecto SIARE, el cual se estará cargando en el mes de Julio del 2019 dentro del módulo de tablas y clasificadores del proyecto, requeridos para iniciar el</i></p>	<p>En proceso</p>



18. NO EXISTE UN PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD INSTITUCIONAL.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la DGIC, deberán:

- Utilizar de base la Política Marco de Trabajo de Continuidad de TI aprobada y, mediante mecanismos administrativos, establecer procedimientos que sirvan como herramienta de gestión para casos de emergencia de manera que sea garantizada la disponibilidad de los procesos críticos y operativos disminuyendo así el impacto de la interrupción que pueda presentarse en las funciones y procesos.
- Mantener constantemente actualizados los procedimientos establecidos y realizar pruebas y entrenamiento sobre los mismos.

desarrollo del sistema. De acuerdo a los tiempos, se tiene previsto la implementación con el PGN 2021.

3. marzo 2020
Sin Avance.

Abril 2017 - 100%

Dando continuidad al acuerdo de implementación de un sitio de

Contingencia con la SET, se conformó un comité de "Plan de Recuperación del SIARE".

Se solicitó la adquisición de equipos de contingencia para el SIARE, en base a las decisiones de dicho comité.

Se adjunta: Resolución DGIC N° 043/16

Actas de Comité (N° 1 y 3)

Expediente SIME N° 74618/16 "Solicitud de equipos y software para el Plan de Recuperación del SIARE"

Noviembre 2017, Proceso Adjudicado, Ordenes de Compras Generadas N° 11/2017 al Proveedor Excelsis S.A.C.I.G. y N° 12/2017 Proveedor DATA LAB S.A.

Marzo 2018 - 100%

Informes de Aprobación de Licitación.

Actas de entrega de los bienes y servicios, nota de remisión, para la implementación del Servidor de Contingencia de Servicios (Expediente SIME N° 126.112/17) y Base de Datos. (Expediente SIME N° 15.415/18).

- Replicación de la instancia BD SGD (Base de Datos modalidad Data Guard).

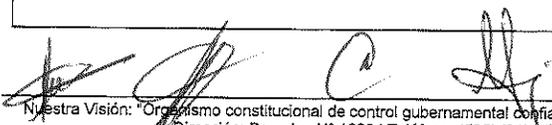
- Traslado del Servidor de Bases de Datos de Contingencia al Data Center del Sitio de Contingencia del Ministerio de Hacienda.

- Replicación en línea de las base de datos del SIARE en el Datacenter de

En proceso

<p>19. EL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades de la DGIC deberán establecer mecanismos para la constante actualización del "Inventario de equipos informáticos" de modo que ésta sirva como herramienta de control y para toma de decisiones.</p> <p>20. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TI NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades de la DGIC deberán establecer los mecanismos adecuados para que en la brevedad posible el Manual de Procedimientos sea actualizado y sirva como herramienta guía y de gestión de las actividades, y no se corra riesgos respecto al cumplimiento de la función asignada a la DGIC en la Ley 1535/99, ya trascrita en este informe.</p>	<p>Contingencia.</p> <p>Mayo 2018</p> <p>• Nota DS 38/18 - Avances del Proyecto "Sitio de Contingencia de la SSEAF" (Datacenter Alternativo)</p> <p>Marzo 2020</p> <p>Se encuentra adjudicado - ID No. 361.345</p> <p>Marzo 2018 - 100 %</p> <p>Ha finalizado la tarea de inventario en toda la SSEAF.</p> <p>El mecanismo de actualización de inventario utilizado es el Formulario de Movimiento de Equipos Informáticos, cuyo procedimiento fue aprobado por Resolución DGIC N° 27/17.</p> <p>Marzo 2020</p> <p>El último inventario de Equipamiento Informáticos fue remitido a la CGR como respuesta al MEMO EA/DGTIC 01/2020 Puntos 9.</p> <p>Se aprueba por Resolución SSEAF/DGIC N°: 12/2020 - Plan Anual de Seguimiento de Inventario de Equipos SSEAF 2020.</p> <p>El procedimiento de Respaldo y Restauración de la Información fue revisado y aprobado según Resolución DGIC 31/2019. Se ha derogado la Resolución DGIC N° 48/2011, Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos del Dpto. de Infraestructura de TI.</p>	<p>Superado</p> <p>Superado</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

<p>21. CANTIDAD INSUFICIENTE DE FUNCIONARIOS</p> <p>RECOMENDACIÓN Las autoridades de la DGIC deberán realizar una revisión de las actividades de cada Departamento de forma a lograr una racional distribución de tareas a cada uno de los funcionarios asignados y analizar las necesidades de personal idóneo de cada área de manera a cumplir adecuadamente con los objetivos establecidos, lograr la segregación de funciones y evitar los previsibles inconvenientes a causa de esta falencia.</p>	<p><i>En reiteradas ocasiones se ha realizado gestiones para el fortalecimiento del capital humano:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de homologación de perfiles - Solicitud de concurso para contratación de personas. - Solicitud de concurso interno. - Solicitud de nombramiento. <p>Marzo 2020 Se detalla en los siguientes anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Personal para la DGIC - Línea del Tiempo. - Plantel de Personal. - Matriz de Asignación de Responsabilidades Versión 23 aprobado s/ Res. DGIC N° 30/19. 	<p>En Proceso</p>
<p>RECOMENDACIONES DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 129/17 – EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.</p>	<p>MEDIDAS ADOPTADAS POR EL LA DGIC</p>	<p>SITUACIÓN ACTUAL</p>
<p>CAPÍTULO I</p> <p>SOLUCIONES AUTOMATIZADAS COMPONENTES DEL SIARE</p> <p>1.1 Instituciones sin restricciones técnicas ni normativas, no registran "en línea" su ejecución contable y presupuestaria.</p> <p>1.1.1 Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado no realizan la carga "en línea" al SIAF de su Ejecución Contable y Presupuestaria.</p> <p>RECOMENDACIÓN Las autoridades del Ministerio de Hacienda deberán establecer los mecanismos necesarios para que, a la brevedad, las Instituciones que aún no realizan el registro "en línea" de su ejecución contable y presupuestaria, cumplan con la obligatoriedad establecida en la Ley para que todos los organismos y entidades del Estado y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado estén conectados "en línea" al SIAF y así evitar inconvenientes posteriores.</p>	<p>Avance Global Febrero 2020 - 65,5% Mayo 2019: Avance 64,3% Marzo 2018 Avance 54%</p> <p>1. Normativo (Peso 20%) Circular DGCP/DGIC N° 7/1-2017 del 14/11/2017- Por cual se comunica a las municipalidades, el procedimiento y los requisitos para la carga y presentación de los Informes Financieros y Patrimoniales del Ejercicio Fiscal cerrado al 31/12/2017.</p> <p>2. Sistemas (Peso 40%) La SSEAF pone a disposición de los Municipios el Sistema de Información Municipal (SIM) y a partir del mes de abril del corriente año, se incorporará el Sistema de Gestión Municipal por Resultados (SGMR) que fuera presentado previamente a la Unidad de Departamentos y Municipio (UDM), de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 8452/18 que reglamenta la Ley de Presupuesto. Actualmente se encuentra en</p>	<p>En proceso</p>



<p>1.1.2 La metodología y procedimiento utilizados para ingreso de datos al Sistema de Información Municipal (SIM) no son los óptimos para la carga y consolidación de la información.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades del Ministerio de Hacienda, a través de la dependencia competente, deberán utilizar una metodología más factible a través de las tecnologías existentes (internet, plataforma web o VPN), de modo a ganar en costo, tiempo y beneficios en el proceso de ingreso de datos al SIM, y lograr obtener la información en tiempo real.</p> <p>CAPÍTULO II AMBIENTE DE CONTROL INTERNO. II.1 LA INSTITUCIÓN NO TIENE IDENTIFICADO LOS RIESGOS REFERIDOS A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y EL IMPACTO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades de la DGIC, deberán priorizar la identificación de los riesgos referidos a los procesos y el impacto que estos pudiesen tener para la institución, de manera a reducir la probabilidad de ocurrencia y el efecto de eventos inesperados.</p>	<p><i>fase de pruebas finales por parte de UDM, últimos ajustes en la regla que determina los porcentajes de ejecución.</i></p> <p>Mayo 2019 <i>El sistema SGMR hoy se encuentra implantado y en funcionamiento pleno, desde inicios del ejercicio 2019.</i></p> <p>3. Conectividad (Peso 40%) Febrero 2020 <i>35 Municipios conectados a la fecha - ANEXO- Municipios Conectados.</i></p> <p><i>Se han remitido a la DMI los formatos de Administración de Riesgos de los siguientes procesos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Proyectos - Desarrollo, implementación y mantenimiento de Software. - Gestión de Usuarios. - Gestión de la Seguridad de los Sistemas. - Gestión de la Infraestructura de Tecnología de la Información y la Comunicación. - Gestión de la Continuidad. <p><i>Ref.: Memo DGIC 393/18 y Remito DGIC 707/18.</i></p> <p>2019 <i>Seguimiento de Administración de Riesgos</i></p>	<p>En proceso</p> <p>En proceso</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

<p>II.2 LOS NIVELES DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRAN IMPLEMENTADOS.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades de la DGIC deberán socializar, a todas las dependencias de la SSEAF, la importancia de la implementación de los niveles de clasificación de la información, establecida en el procedimiento aprobado para el efecto, de modo que no se corran riesgos de seguridad que puedan afectar a la Institución.</p>	<p><i>Se ha procedido a implementar la Normativa de Clasificación de la Información con 2 Direcciones de la SSEAF: Dirección General de Informática y Comunicaciones; Dirección de Jubilaciones y Pensiones.</i></p>	<p>Superado</p>
<p>II.3 LOS PERÍMETROS DE SEGURIDAD NO ESTÁN DOCUMENTADOS.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades de la DGIC, a través de los organismos competentes, deberán establecer y documentar claramente los perímetros de seguridad físicos de la SSEAF, de modo a lograr el resguardo razonable de la información, de los activos y evitar eventuales actos que pongan en riesgo los activos de la Institución.</p>	<p><i>Se ha establecido el Área Datacenter y el Dpto. de Infraestructura de TI como Área Segura, conforme la Res. DGIC N° 16//2018</i></p>	<p>Superado</p>
<p>II. 4. EXISTEN FALENCIAS EN EL REGISTRO DE ALERTAS TEMPRANAS, AVISOS Y RECOMENDACIONES ANTE ATAQUES Y VULNERABILIDADES.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>El Ministerio de Hacienda deberá establecer acciones, tendientes a capacitar a los funcionarios que correspondan en el registro de todos los incidentes de seguridad y que la herramienta utilizada para el registro de los incidentes sirva como guía para la mejora continua de la seguridad.</p>	<p><i>Acciones de Mejoramiento recalendarizadas al Ejercicio 2020, conforme el Plan Operativo Anual del Dpto. de Seguridad de la Información, s/ Resolución DGIC 08/2020 del 30/01/2020.</i></p>	<p>En proceso</p>
<p>II.5. FALTA PROCEDIMIENTOS EN CASO DE CAMBIO DE FUNCIONES O DESVINCULACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades de la DGIC deberán establecer los mecanismos necesarios de manera que se logren definir los procedimientos adecuados para el caso de cambio de funciones o desvinculación de funcionarios de la Entidad y evitar brechas de seguridad que puedan afectar a los activos Institucionales.</p>	<p><i>Acciones de Mejoramiento recalendarizadas al Ejercicio 2020, conforme el Plan Operativo Anual del Dpto. de Seguridad de la Información, s/ Resolución DGIC 08/2020 - 30/01/2020</i></p>	<p>En proceso</p>

<p>II.6. LA POLÍTICA DE "ESCRITORIO LIMPIO" ESTABLECIDA EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN NO FUE SOCIALIZADA.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Las autoridades de la DGIC a través de acciones administrativas realizadas las socializaciones correspondientes a la seguridad de la información, con todos los usuarios, principalmente los que manejan información sensible, de manera que no se generan riesgos que fortuitamente puedan afectar a la Institución.</p>	<p>Mayo 2019 Implementación del Portal de información de Seguridad. Ref.: - Nota DS N° 23/2018, por la cual se comunica al Director de la DGIC de la Implementación del Portal. - Resolución DGIC N° 021/2018, por la cual se aprueba la implementación del Portal de Información de Seguridad de la DGIC de la SSEAF.</p> <p>2020 Se realizan socializaciones continuas.</p>	Superado
<p>II. 7 NO SE REALIZAN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS ÁREAS DE LA SSEAF PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Establecer los mecanismos necesarios de manera a realizar periódicamente un seguimiento del cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de seguridad y de esta manera cumplir con lo establecido en la Política de Seguridad de la Información.</p>	<p>Se han realizado Monitoreos, adjuntan los Informes de Monitoreos DS N° 01 y 02/2017.</p>	Pendiente

Conclusión

Esta Auditoría determinó que, al cierre del ejercicio fiscal 2019, la Dirección General de Informática y Comunicaciones – dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, presentó un avance en la implementación de las recomendaciones resultantes de los trabajos de auditoría dispuestos en las Resoluciones CGR N°. 626/19 ya que, del total de 30 observaciones identificadas en las citadas auditorías, 11 de ellas reflejan una situación actual de "Superada", que representa el 37 %. Por otra parte, 18 siguen "En proceso", lo que representan el 60 % y, 1 de ellas "Pendiente", que representa el 3 % del Total.

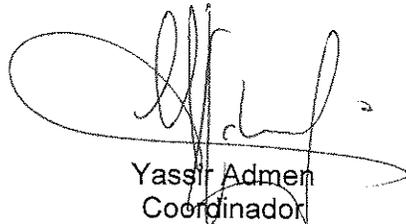
Es nuestro Informe Final

Asunción, de diciembre de 2020

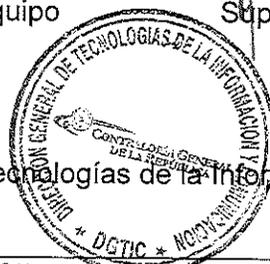

Katherine Rondelli
Auditora


Veronica Ayalos
Jefa de Equipo


Mabel Arriola
Supervisora


Yassir Admen
Coordinador

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación



Sistema de Gestión de Calidad**Código: FO-CG-01/03****Versión: 1****RESUMEN EJECUTIVO****1. Antecedentes.****1.1 Resolución CGR N° 626/19 (artículo 1, numeral 27)****1.2 Alcance de la Auditoría**

Entidad Auditada: la Dirección General de Informática y Comunicaciones – dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda

Objetivo General de la Auditoría:

Realizar una auditoría de cumplimiento al ambiente tecnológico a la Dirección General de Informática y Comunicaciones – dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

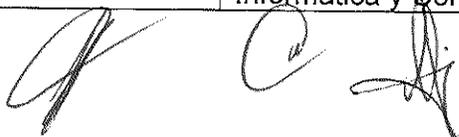
Modalidad de Auditoría y/o Actividad de Control:

Auditoría de cumplimiento la Dirección General de Informática y Comunicaciones(DGIC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

**1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.
CGR N° 626/19 (artículo 1, numeral 27)**

Nombre y Apellido	Cargo o función	Periodo	Resolución
Abg. Benigno María López Benítez	Ministro	Desde el 15/08/2018 al 28/10/2020	Decreto Presidencial N° 02/18
Oscar Llamosas Díaz	Ministro	Desde el 29/10/2020 a la fecha	Decreto Presidencial N° 4268/20
	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera	Desde el 13/06/2017 al 29/10/2020	Decreto N° 7284/17
Marco Antonio Elizeche Almeida	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera	Desde el 03/11/2020 a la fecha	Decreto N° 4300/20
Sr. Juan Carlos Ferreira	Encargado de Despacho Dirección General de Informática y Comunicaciones	Desde el 17/10/2019 a la fecha	Resol. SSEAF N° 214/12
Carmen N., Martínez Wenninger	Coordinadora de Sistemas de TI	Desde el 02/12/2016 a la fecha	Resol. MH N° 402/16
Beatriz, Espínola	Jefa Interina del Dpto. Control de Calidad de Software	Desde el 23/10/2019 a la fecha	Resol. MH N° 389/19
Edgar Rafael, Viveros Bareiro	Jefe del Dpto. de Sistemas Informáticos	Desde el 29/01/2008 a la fecha	Res. MH N° 25/08
Edgar Alberto, Marín Sosa	Jefe Interino del Dpto. de Atención al Usuario	Desde el 07/02/19 a la fecha	Res. MH N° 109/19

	del Sector Público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica; la aplicación y la administración de todas las disposiciones legales referentes a los tributos fiscales, su percepción y su fiscalización; así como otros.
Misión	Conducir la política económica nacional, recaudar impuestos y administrar los recursos del Estado, contribuyendo efectivamente a la prosperidad y bienestar de la Nación.
Visión	Ser una institución cuyo liderazgo y credibilidad le permitan gestionar y administrar de manera eficiente y responsable los recursos, con equidad en la atención de las necesidades y expectativas de la sociedad, mediante un capital humano calificado y excelencia tecnológica.
Funciones de la DGIC	<p>Impartir, conjuntamente con el Director General, las directivas y procedimientos relativos al funcionamiento y mantenimiento de los sistemas informáticos, asegurando la operación en línea entre los organismos y las entidades del Estado.</p> <p>Controlar y aprobar planes estratégicos y operativos relacionados con sistemas informáticos, que deben ser desarrollados e implementados a fin de priorizar la ejecución, y, elevar a la Superioridad.</p> <p>Controlar y aprobar instructivos, reglamentos y manuales técnicos y administrativos, necesarios para alcanzar la estabilización operativa de los Centros de Cómputos de las Unidades de Administración y Finanzas de los Organismos del Estado.</p> <p>Aprobar la compra /actualización / licencia de software de base y para desarrollo, equipos informáticos y de comunicaciones y/o términos de referencias para la contratación de servicios tercerizados para el desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento de equipos informáticos y redes.</p> <p>Recibir informes sobre los requerimientos de cursos, asesorías y otros servicios, y tomar las medidas correctivas a fin de garantizar la fluencia efectiva de comunicaciones entre los usuarios y la Dirección General de Informática y Comunicaciones, y, elevar al Ministro</p>




Efectuar pruebas diversos escenarios, discutiendo medidas para la recuperación de las actividades utilizando ejemplos de interrupciones.

Realizar simulaciones para entrenar al personal en el desempeño de sus roles de gestión posterior a incidentes o crisis.

Efectuar pruebas de recuperación técnica, garantizando que los sistemas de información puedan ser restablecidos con eficacia.

Realizar ensayos completos probando, el personal, el equipamiento, las instalaciones y los procesos pueden afrontar las interrupciones.

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

El Dictamen DGAJ N°-524 de fecha 20/11/20 no recomendó una mesa de trabajo con la Dirección de Auditoría Forense para la profundización de los hallazgos y determinar la pertinencia o no del llenado del Formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio.

7. Responsables de la Auditoría.

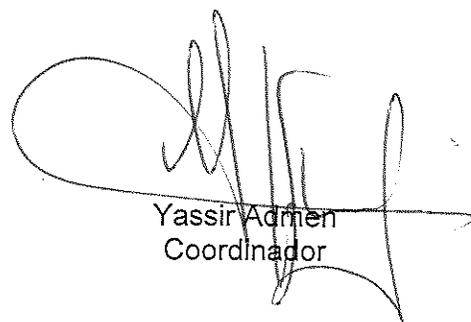
"El Informe Final del presente trabajo se encuentra publicado en la página web www.contraloria.gov.py"



Verónica Avalos
Jefa de Equipo



Mabel Arriola
Supervisor

Yassir Admen
Coordinador

Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación